



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2016-0418

En lo tocante a los dineros reclamados por el libelista, el Despacho le informa, que deberá estarse a lo resuelto en autos, pues el tema ya fue zanjado.

De otro lado, con cargo al interesado, **expídanse** las reproducciones auténticas por él solicitadas. Y según lo manifestado por aquél, **compúlsense** copias de toda la actuación con destino a la Fiscalía General de la Nación, para que adelante las investigaciones del caso, a partir de lo reseñado por el apoderado del extremo pasivo.

Por último, se le informa al memorialista, que sus demás peticiones sólo serán atendidas, en caso de ser formuladas por autoridad competente y en el marco de sus funciones.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>01/09/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>97</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
